

Seguridad y Salud de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial «Hacienda del Álamo», a instancia de don Roberto Álvarez Shelly, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial «Hacienda del Álamo».

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de enero de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

506 **Aprobación definitiva del Programa de Actuación Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Polígono Industrial «Lo Bolarín».**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Polígono Industrial «Lo Bolarín».

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 16 de enero de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

La Unión

507 **Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Lo Bolarín».**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Lo Bolarín».

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 16 de enero de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Librilla

516 **Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Villa Rosalía» de Librilla.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 26 de diciembre de 2003, se ha resuelto aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial «Villa Rosalía» de Librilla.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general de ambos acuerdos a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Librilla (Murcia), a 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Martínez García.